

Año 1996: 25.000.000 ptas.
Año 1997: 25.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Patronato Municipal de Deportes de Córdoba para la construcción de una Sala de Barrio, en la Bda. de Fátima de la citada localidad.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Patronato Municipal de Deportes de Córdoba para la construcción de una Sala de Barrio en la Bda. de Fátima, de la citada capital, con cargo a las anualidades y por los importes siguientes:

Año 1996: 99.000.000 ptas.
Año 1997: 33.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Martos (Jaén) para la terminación del Pabellón Polideportivo Cubierto en la citada localidad.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Martos (Jaén), por un importe de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.), para la terminación del Pabellón Polideportivo Cubierto.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la terminación del Pabellón Polideportivo Municipal.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de treinta y siete millones de pesetas

(37.000.000), para la terminación del Pabellón Polideportivo Municipal.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Macael (Almería) para la construcción de un pista de atletismo de 400 m. de cuerda en el campo de fútbol municipal, en la citada localidad.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Macael (Almería), para la construcción de una pista de atletismo de 400 m. de cuerda, con cargo a las anualidades y por los importes siguientes:

Año 1996: 33.000.000 ptas.
Año 1997: 12.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Vera (Almería), para ayuda en los gastos de organización de la I Feria de Muestras del Mediterráneo, Veractiva.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Vera (Almería), por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Núm. expediente: ESP/10.96.
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio Cabrera Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones que se recogen en el Anexo de la presente Orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada Resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día de de 1994/5/6 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal, a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana o Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esta Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO PLENARIO	PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Vejer de la Frontera (Cádiz)	18-11-1996	29-3-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Almedinilla (Córdoba)	18-11-1996	11-8-1994	Normas Subsidiarias de Planeamiento
La Carlota (Córdoba)	18-11-1996	26-9-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Vegas del Genil (Granada)	18-11-1996	30-11-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Aljaraque (Huelva)	18-11-1996	21-2-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Benalmádena (Málaga)	18-11-1996	26-4-1996 y 21-6-1996	Plan General de Ordenación Urbana
Cañada del Rosal (Sevilla)	18-11-1996	27-6-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	18-11-1996	13-6-1996	Plan General de Ordenación Urbana
Villafranco del Guadalquivir (Sevilla)	18-11-1996	2-7-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, SA, para la construcción de 62 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en el sector UA-TO-3, Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi en representación del Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 62 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector UA-TO-3, Manzanas I, II, III, Torreblanca. Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 41.1.0105/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 62 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el Sector UA-TO-3, Manzanas I, II, III, Torreblanca. Sevilla, y que asciende a un total de quinientos cuarenta y nueve millones sesenta y una mil ochocientas cuarenta y una pesetas (549.061.841 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0105.95
PROMOCION 62 VPO REPPA en TORREBLANCA.
MUNICIPIO SEVILLA
PROMOTOR EMVISESA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	527.189			527.189
1997	2.000.000			2.000.000
1998	9.989.549			9.989.549
1999		3.151.447	20.051.840	23.203.287
2000		3.969.918	19.581.418	23.551.336
2001		4.870.074	19.034.534	23.904.608
2002		5.859.387	18.403.790	24.263.177
2003		6.946.003	17.681.121	24.627.124
2004		8.138.804	16.857.727	24.996.531
2005		9.447.472	15.924.007	25.371.479
2006		10.882.562	14.869.489	25.752.051
2007		12.455.583	13.682.748	26.138.332
2008		14.179.080	12.351.327	26.530.407
2009		16.066.729	10.861.634	26.928.363
2010		18.133.439	9.198.849	27.332.288
2011		20.395.463	7.346.809	27.742.273
2012		22.870.520	5.287.886	28.158.407
2013		25.577.924	3.002.858	28.580.783
2014		28.538.731	470.764	29.009.494
2015		31.775.892	-2.331.255	29.444.637
2016		35.314.427	-5.428.121	29.886.306
2017		39.181.611	-8.847.010	30.334.601
2018		43.407.175	-12.617.555	30.789.620
TOTAL	12.516.738	361.162.244	175.382.859	549.061.841

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se convocan a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1997 actuaciones de los programas de promoción pública de nueva planta, actuaciones singulares, autoconstrucción, viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler promovidas por promotores públicos, rehabilitación preferente y mejora de la vivienda rural en localización aislada.

Ilmos. Sres.:

El artículo 9 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, y su concordante artículo 8 de la Orden de 2 de agosto de 1996, sobre desarrollo y tramitación de los distintos Programas de viviendas del citado Plan Andaluz, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes publicará en el último cuatrimestre de cada año una Orden por la que se convocarán a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar durante el ejercicio siguiente actuaciones de los Programas de Promoción Pública de Nueva Planta, Actuaciones Singulares, Autoconstrucción, Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler promovidas por Promotores Públicos, Rehabilitación Preferente y Mejora de la Vivienda Rural en Localización Aislada.

En ejecución de dicho mandato, la presente Orden formaliza la mencionada Convocatoria destinada a seleccionar aquellas actuaciones que, de acuerdo con los obje-